

República De Colombia
Rama Judicial



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 13-2022-0182

En lo que corresponde a la documental adosada por el extremo demandante, se acepta la **CESIÓN** de todos los derechos de crédito contenido en el presente trámite efectuada por **Scotiabank Colpatria S.A.** como CEDENTE, a **Patrimonio Autónomo FAFP JCAP CFG**, como CESIONARIO.

Por lo tanto, se tiene como extremo ejecutante en el presente trámite al **Patrimonio Autónomo FAFP JCAP CFG**.

Ahora, con base en lo indicado en el instrumento de cesión se tiene por ratificado el mandato al abogado **Luis Eduardo Alvarado Barahona**, como gestor judicial de la parte demandante.

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Guevara', written over a horizontal line.

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ